

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 16 DE MARZO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
9 DE MARZO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 9 de marzo de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 9 de marzo de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A ..., para “ *ampliación de red para el suministro de gas natural con las siguientes características: canalización 77,21 m Polietileno 90 mm; Acometidas 1 uds 2 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE LIMON, Nº, con un presupuesto estimado y base imponible de 3.341,71 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá aportar previamente al inicio de las obras, una cronología de los trabajos.*
- *Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 500,00 euros.*

II.- A D. ..., para “ *sacar tierra y solar suelo (20 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE ALAMO, Nº 11, con un presupuesto estimado y base imponible de 800,00 euros.

III.- A D. ..., para “ *reforzar con ladrillo 12 m² de tapia*”, en la vivienda sita en CALLE MEDIODIA, Nº 15, con un presupuesto estimado y base imponible de 300,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Declaración responsable para implantación de actividad de “estudio fotográfico” suscrita por D.

VISTA la declaración responsable suscrita por D. ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de estudio de fotografía en el local sito en Calle Tercia, nº 136, de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, por tratarse de una de las actividades previstas en el Anexo de la citada Ley, realizada a través de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público inferior a setecientos cincuenta metros cuadrados. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D. ..., con D.N.I...., para el desarrollo de la actividad de “ estudio fotográfico”, en el local sito en Calle Tercia, nº 136, de esta localidad, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “ **estudio fotográfico**”, **con emplazamiento en Calle Tercia, nº 136**, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

2.3.- Declaración responsable para implantación de actividad de “centro de estética” suscrita por D^a

VISTA la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I. ..., y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de centro de estética en el local sito en Calle Almería, 8, de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, por tratarse de una de las actividades previstas en el Anexo de la citada Ley, realizada a través de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público inferior a setecientos cincuenta metros cuadrados. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I...., para el desarrollo de la actividad de “centro de estética”, en el local sito en Calle Almería, nº 8, de esta localidad, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “centro de estética”, con **emplazamiento en Calle Almería, nº 8**, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir a la interesada licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir a la interesada ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

2.4.- Declaración responsable para implantación de actividad de “Cafetería y Panadería-pastelería” suscrita por D^a

VISTA la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I... y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la que manifiesta que desea desarrollar la actividad de “cafetería-panadería-pastelería”, en el local sito en Calle Andalucía, nº 4, de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, por tratarse de una de las actividades previstas en el Anexo de la citada Ley, realizada a través de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público inferior a setecientos cincuenta metros cuadrados. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I. ..., para el desarrollo de la actividad de “Cafetería y Panadería-Pastelería”, en el local sito en Calle Andalucía, nº 4, de esta localidad, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “ **cafetería y panadería-pastelería**”, con emplazamiento en **Calle Andalucía, nº 4**, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones

del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir a la interesada licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir a la interesada ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

2.5.- Concesión de licencia a D. ..., para la apertura de la actividad de “autolavado de vehículos”, con emplazamiento en Polígono Industrial “El Cabezuelo II” c/v Calle Castilla La Mancha.

VISTO el expediente instruido inicialmente a instancia de D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en solicitud de concesión de licencia municipal para la instalación de la actividad de “*autolavado de vehículos*”, a desarrollar en Polígono Industrial “El Cabezuelo II” c/v Calle Castilla La Mancha.

VISTO que con fecha 26 de mayo de 2014, fue concedida licencia de actividad clasificada, por este mismo órgano, quedando condicionada la puesta en funcionamiento de la misma a la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado final de obras.
- Certificado de protección contra incendios.
- Certificado de instalación eléctrica aprobado por la Consejería de Industria.

VISTO el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, con fecha 16 de marzo de 2015, en sentido favorable a la concesión de la licencia de apertura, una vez aportada por el solicitante la documentación requerida.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia a D. ..., para la apertura de la actividad de “*autolavado de vehículos*”, a desarrollar en el Polígono Industrial “El Cabezuelo II” c/v Calle Castilla La Mancha.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DEL BAILE”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento (3ª Planta)**, durante el día **11 de abril de 2015, a las 19:30 horas**, para realizar la asamblea general ordinaria de dicha asociación, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “PARROQUIA LA VISITACION DE NTRA. SRA.”, se le cede el uso de **seis aulas del Centro de San Blas**, durante la tarde del día **21 de marzo**, para celebrar una convivencia entre madres, niños y familiares, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO”, se le cede el uso del **Salón de Plenos del Ayuntamiento**, durante la tarde del día **19 de abril de 2015, a partir de las 17:00 horas**, para celebrar el Cabildo anual de la Cofradía, debiendo cumplir las

prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar quince mesas y sesenta sillas, en la terraza del bar sito en la dirección indicada y del que es titular, durante los meses de marzo a septiembre.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., para la instalación de **quince mesas y sesenta sillas**, en la terraza del bar sito en Calle Palacio, nº 3, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Debido a la ubicación de la terraza deberá dejar libre el terreno público objeto de ocupación cuando exista alguna actividad municipal que requiera de su utilización.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

-Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**

-Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.3.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar cuatro mesas y dieciséis sillas, en la terraza sita en Calle Umbría s/n.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa y consultada la contabilidad municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la petición de la interesada, ya que, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, la obtención de la autorización municipal para instalar terraza en la vía pública, requiere, entre otros requisitos, estar al corriente de pago de las tasas e impuestos de años anteriores, requisito que no se cumple en el presente caso.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole que queda absolutamente prohibida la instalación de mesas o sillas en la vía pública sin la debida autorización municipal.

3.4.- Solicitud de autorización municipal para instalación de terraza en la vía pública por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar una terraza en Carretera de Puertollano, nº 51- B, ocupando una superficie de 21 metros cuadrados, para la temporada de Semana Santa a fin del verano.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., para la instalación **de la** terraza del bar sito en Calle Carretera de Puertollano, nº 51- B, ocupando una superficie de 21 metros cuadrados, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.
- Deberá dejar libre la acera para permitir el tránsito peatonal.
- Deberá respetar los siguientes horarios:

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, **hasta la 1,30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta las 2,30 horas.**

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo (ambos inclusive):

- Lunes, martes, miércoles, jueves, domingo y festivo, **hasta las 00:30 horas.**
- Viernes, sábados y vísperas de festivos, **hasta la 1:30 horas**

A partir de las horas señaladas quedará vacía de público y totalmente recogida la terraza, incluyendo la limpieza del suelo utilizado.

- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante y dar traslado del mismo a la policía local, para debida su constancia, y a la Intervención Municipal, a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente.

3.5.- Reclamación suscrita por la entidad, por avería en la red de suministro de agua.

VISTO el escrito suscrito por D. ..., con D.N.I. ..., en representación de la entidad, en el que reclama una bonificación por fuga a aplicar sobre las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año 2015, por haber sufrido una avería en red, la cual ya ha sido reparada.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y el informe emitido por el Jefe de Distribución de AQUONA S.A.U., con fecha 9 de marzo de 2015, en el que tras poner de relieve que la fuga ya ha sido reparada, así como que la avería afectó solo al consumo del mes de enero y primeros nueve días de febrero, se formula la siguiente propuesta:

“ Que el consumo facturado durante el mes de enero que en un primer momento debería pertenecer al cuarto bloque de tarifa, se pasará en su totalidad al tercer bloque, con la consiguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.

En el mes de febrero se tendrá en cuenta que solo durante los 9 días hubo avería, por lo que haciendo un prorrateo de esos nueve días sobre los veintiocho del mes, 763 m³ corresponden a avería y los 1662 m³ restantes corresponden al resto de período. Por tanto, se facturarán los primeros 768 m³ con la bonificación y los 1662 m³ restantes sin ella, de tal manera que la factura resultante será la suma de ambas.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por el jefe de Distribución de AQUONA, S.A.U. con fecha 9 de marzo de 2015, en los términos señalados anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Solicitud Plan de Obras Municipales 2015, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

VISTAS las bases y la convocatoria del Plan de Obras Municipales promovido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm.27, de fecha 9 de febrero de 2015 y especialmente el Anexo I de la citada convocatoria en el que se preasigna a este municipio la cantidad de 103.386 euros.

VISTA la memoria valorada relativa a la ejecución de diversas actuaciones en el término municipal, redactada al efecto a instancia de la alcaldía por el arquitecto técnico municipal, D. Cruz Corchero Izquierdo, cuyo presupuesto de ejecución asciende a CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (103.386 €).

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica valorada sobre actuaciones diversas en el término municipal, redactada al efecto a instancia de la alcaldía por el arquitecto técnico municipal, D. Cruz Corchero Izquierdo, cuyo presupuesto de ejecución total asciende a CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (103.386 €).

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que, en el marco de la convocatoria del Plan de Obras Municipales 2015, conceda a este Ayuntamiento la subvención económica inicialmente preasignada según el anexo I de la convocatoria.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a asumir los costes que en ejecución de los proyectos referidos pudieran exceder, en su caso, de la subvención que se conceda.

4.2.- Solicitud de reincorporación del agente de la policía local D. Francisco López Fernández.

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que ante las nuevas bajas en la plantilla de la policía local y teniendo en cuenta las necesidades de servicio del municipio, se solicite al Ayuntamiento de Daimiel, en el que actualmente se encuentra prestando servicios como policía local, en comisión de servicios, el agente D. Francisco López Fernández, que acepten la reincorporación de dicho trabajador a su Ayuntamiento de origen.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la propuesta formulada por la alcaldía, acordando que se solicite al Ayuntamiento de Daimiel la reincorporación del policía local D.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado

y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.